

RESOLUCIÓN No. 3 0 3

19 NOV 2018

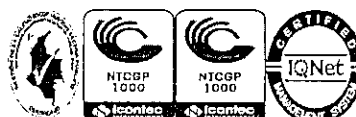
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
QUINDÍO”**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996.
- B. Que mediante la Resolución No. 022 del 24 de enero de 2018, se adoptó el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío, modificado mediante la Resolución No. 271 del 17 de octubre de 2018.
- C. Que el día 20 de noviembre de 2018 se llevará a cabo una salida de integración de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío, en aras de realizar una actividad de Bienestar Social denominada “TARDES DE CINE”, en horas de la tarde, en cumplimiento al Plan de Bienestar Social.
- D. Que teniendo en cuenta lo anterior, en necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Contraloría General del Quindío, el día 20 de noviembre de 2018 así: De 7:30 a.m. a 12 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

Que en mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío,



RESOLUCIÓN No. 303

19 NOV 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral de los empleados de la Contraloría General del Quindío, así mismo el horario de atención al Público así:

El día 20 de noviembre de 2018 de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

No habrá atención al público desde las 3:00 p.m.


ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar a partir de la fecha un aviso en cartelera de la Entidad, informando al público en general, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad del Director Administrativo y Financiero, poner en conocimiento de todos los empleados de la Contraloría General del Quindío el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 19 NOV 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Verónica Cifuentes A.	Veronica Cifuentes A.	Nov-19-2018
Revisado por	Aura María Álvarez C.	Aura María Álvarez C.	Nov. 19/2018
Aprobado por	Juan Manuel Rodríguez B.	Juan Manuel Rodríguez B.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

